



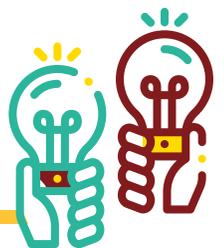
Políticas Públicas



Se formulan para **garantizar tus derechos como ciudadano**



TAMBIÉN TE ENTREGA LAS HERRAMIENTAS PARA PARTICIPAR EN AGENDAS PÚBLICAS, POLÍTICAS, INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL.



¿Quieres conocer informes de cómo va la **Política Pública de Juventud** en tu comunidad?

Sabías que las entidades responsables de juventud deben hacer un informe anual sobre los **avances, ejecución presupuestal y cumplimiento de la política de juventud** y presentarlo a los **Concejos Municipales, y Distritales, las Asambleas Departamentales y el Congreso de la República.** (ART 21)



¿Cuándo comienza la elaboración de las Políticas Públicas de Juventud?

EN MUNICIPIOS

6 meses a partir de la elección de los Consejos Municipales de Juventud.

EN DEPARTAMENTOS

9 meses a partir de la elección de los Consejos Municipales de Juventud.

EN DISTRITOS

9 meses a partir de la elección de los Consejos Municipales de Juventud.

EN LA NACIÓN

12 meses que se cuentan a partir de la elección de los consejeros de juventud municipales. (ART 20)

Sabías que las competencias para el diseño y ejecución de las políticas de juventud, y su asignación presupuestal son responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación?



Te invitamos a consultar los artículos **17, 18 y 19** de la **Ley 1622 de 2013**, para que te enteres.